REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. INDER-MC-001-2026

LA GERENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN– UAE INDERPIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL Nº 118 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial destinado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Piedecuesta.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Que el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015 reglamentan modalidad de selección, para la contratación de "Mínima Cuantía".

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad determinada para la vigencia fiscal 2026, el presente procedimiento debe ceñirse al Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) a través de la UAE INDERPIEDECUESTA recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual, en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Ante un posible mal funcionamiento parcial o total de la plataforma SECOP II, el municipio de Piedecuesta acoge lo establecido en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, en la que se determina que "La entidad estatal deberá implementar y definir en las condiciones del Proceso de Contratación un correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad".

Teniendo en cuenta lo anterior, el correo electrónico dispuesto para dicho fin es: juridica.inderpiedecuesta@gmail.com

RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Piedecuesta –la UAE Inderpiedecuesta presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que debe diligenciar los cuales forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan. Se hace necesario aclarar que los formatos o anexos son documentos de apoyo para que los oferentes diligencie su propuesta por lo que será obligación de cada uno verificar que la información allí consignada coincida en su integralidad con las condiciones técnicas y económicas que exige la Entidad en el proceso. No será responsabilidad del Municipio cualquier tipo de error en el que pueda incurrir los proveedores en el diligenciamiento de dichos documentos.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. *y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.*

5. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

6. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la invitación. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

7. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

9. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la alcaldía puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.

10. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido radicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas un sitio físico ni tecnológico distinto al portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así se trate de dependencias de la misma Alcaldía o de la misma UAE Inderpiedecuesta.

11. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

12. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

13. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, así como el correo electrónico que Usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

14. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Mediante la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, la vigencia de los principios que rigen la Función Pública, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuales serán adquiridos los bienes objeto de la presente Invitación, no se considerarán por parte de este despacho, como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.2 INVITACIÓN

Se invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal y demás entes legales debidamente constituidos y domiciliados en Colombia que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el presente **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INDER- MC-001-2026**. Dirección Portal Único de contratación SECOP II.

1.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA PISCINA DE LA SEDE RECREACIONAL GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

Ítems	Descripción	Clasificación Segmento	Clasificación Familia	Clasificación Clases	Clasificación Productos	Identificación Adicional
1	Kits de reactivos	12000000	12160000	12161500	12161503	REACTIVO DE CLORO GOTERO 15 ML
2	Kits de reactivos	12000000	12160000	12161500	12161503	REACTIVO DE PH GOTERO 15 ML
3	Hidróxido de Calcio	12000000	12350000	12352300	12352319	TAMBOR DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% (CLORO AL 68%) X 40 KILOS
4	Cloro cl	12000000	12140000	12141900	12141901	TAMBOR DE CLORO GRANULADO AL 91% X 50 KILOS
5	Hidróxido sódico	12000000	12350000	12352300	12352316	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS 98% SACO X 25 KG
6	Alguicidas	47000000	47100000	47101600	47101601	GALONES DE ALAGUICIDA

7	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	CANECAS DE HIPOCLORITO DE SODIO
8	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SULFATO DE COBRE POR 25 KG SACO
9	Guantes resistentes a los químico	46000000	46180000	46181500	46181541	PARES DE GUANTES PARA MANIPULACIÓ N DE INSUMOS QUÍMICOS:
10	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores	46000000	46180000	46182000	46182005	MASCARILLA CON FILTROS PARA GASES ORGÁNICOS DOBLE CARTUCHO
11	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SACO DE PAC X 25 KG
12	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SULFATO DE ALUMINIO X 25 KG
13	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	NASA
14	Matamalezas	10000000	10170000	10171700	10171701	MATAMALEZA 48%
15	Surfactantes detergentes	12000000	12160000	12161900	12161902	DETERGENTE EN POLVO X 20 KG
16	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	Carbonato de Sodio. Álcali

1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual definido, busca contar con el suministro de los bienes relacionados en el ficha técnica, los cuales deben estar acordes con el anexo según especificaciones técnicas.

- Entregar los bienes objeto del contrato, según ficha técnica - previa verificación por parte del

supervisor de las especificaciones técnicas requeridas.

- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
- Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro del (01) primer día hábil siguiente a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá ejecutar de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos, invitación y ficha técnica.

El alcance del objeto será acorde al anexo especificaciones técnicas, que corresponde a los artículos a adquirir teniendo en cuenta la necesidad y son los que se especifican en el anexo especificaciones técnicas: LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

1.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS. (FICHA TÉCNICA)

LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato**.**

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todo lo requerido, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que, si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

1.3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación UAE INDERPIEDECUESTA, realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial tiene relación directa con el presente objeto contractual en las cuales se relaciona el valor del servicio para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

El estudio de Mercado se realizó a través de cinco (5) cotizaciones solicitadas en forma escrita, por correo electrónico a proveedores del Área, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del INDERPIEDECUESTA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Para el presupuesto tomamos el valor PROMEDIO UNITARIO de las cotizaciones de los proveedores que cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($52.109.692,60)**, valor que incluye IVA, tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	26-00600
RUBRO	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos
CODIGO	2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.03
VALOR	52.109.692,60
FUENTE	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	15 DE MAYO DE 2026

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

1.4 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.4.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es SUMINISTRO.

1.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II (lo cual incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías a favor de entidades estatales) , En todo caso sin superar el 22 de diciembre de la presente vigencia 2026.

1.4.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el servicio se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El Municipio no adquiere compromiso de solicitar un número mínimo de ninguno de los elementos de la ficha técnica. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.

b) El contratista debe garantizar la disponibilidad de los elementos o bienes que componen la ficha técnica en las cantidades que requiera el municipio hasta agotar el presupuesto total. El municipio podrá agotar el presupuesto solicitando mayores cantidades de algunos elementos o bienes que de otros, e incluso podrá agotar el presupuesto sin solicitar algunos de los elementos o bienes que aparecen en la ficha técnica.

c) El municipio informará al contratista cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el dentro del día hábil siguiente. La solicitud se podrá efectuar a través del correo electrónico, para lo cual se entiende habilitado el correo electrónico identificado por el oferente en su oferta y/o el que se identifica en su Cámara de Comercio. Una vez remitido el correo se entiende realizada la solicitud y empiezan a correr los términos para el contratista.

d) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

e) Entre el municipio y el contratista de común acuerdo se podrán adicionar elementos o servicios no incluidos en la ficha técnica, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

1.4.4 CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO:

- **Forma de suministro:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice la entidad y/o el Supervisor del Contrato.

- **Fecha de suministro:** Los elementos requeridos en la presente contratación deberán entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas en la FICHA TECNICA, en siguientes fechas:

1. Primera entrega: Julio de 2026

2. Segunda entrega: Agosto de 2026

3. Tercera entrega: Octubre de 2026

4. Cuarta entrega: Noviembre de 2026

Es relevante indicarle a los posibles proponentes que se comtempla para la primera entrega un estimado aproximado al 30 % del total de la cantidad de bienes a adquirir establecidad en la ficha tecnica; de igual forma la cantidad de elementos esta sujeta a los requerimientos que realizara la entidad y/o el supervisor del contrato.

Las entregas de los bienes a suministrar serán previamente coordinadas con la entidad y/o supervisor designado, según la necesidad del escenario deportivo, la periodicidad para realizar el suministro será conforme a las fechas de suministro establecidas con el listado de pedido previamente remitido por el supervisor del contrato.

Los bienes a suministrar, de acuerdo a las cantidades solicitadas, serán entregados por cuenta y riesgo del contratista.

1.4.3 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA El valor del presente contrato así: A través de Cuatro (04) actas parciales previo cumplimiento de cada fecha de suministro y conforme a la cantidad de elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado, teniendo en cuenta los precios unitarios

ofertados de acuerdo a la propuesta económica, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la entidad.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

PARAGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida, previo cumplimiento de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO QUINTO. De acuerdo con los lineamientos establecidos a través de la Circular 001 del 21 de enero de 2026 emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta el pago de las estampillas departamentales deberá ser realizado directamente por el contratista a través de las plataformas dispuestas por la Gobernación de Santander ó sitios físicos como la Casa del Libro o Banco Agrario, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del contrato que da origen a la cuenta de cobro

1.4.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

1.4.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

1.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por La UAE INDERPIEDECUESTA o quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

1.6 OBLIGACIONES

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta,

los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista son: 1) Entregar los elementos requeridos en las fechas de suministro establecidas y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso. 2)Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados. 3) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de productos. 4) Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación del item requerido, el mismo deberá aprobarse por parte del municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 5) Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal logístico necesario para el desarrollo del proceso contractual. 6) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 8) Al momento de las distintas entregas que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar el descargue - a su costa y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la entrega por parte de la entidad contratante. 9) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10) Garantizar que los elementos que se entregan, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 11) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del producto con el supervisor o su delegado. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 13) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato **no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral** con el Municipio. 15) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

1.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los proponentes deberán cumplir el cronograma dispuesto en la plataforma Secop II.

NOTA 1: Mediante Decreto Municipal 005 de 23 de enero de 2020 se han sido habilitados los días sábados para efectos de procesos contractuales, en el horario de 07:00 a.m hasta la 01:00 p.m jornada continua.

NOTA 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

NOTA 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "contestar a todos", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

1.8. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la **FECHA Y HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.10 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y/O TERRITORIALES

Al presente proceso le son aplicables las disposiciones señaladas en el decreto reglamentario 1860 de 2021 referente al deber de limitación a Mipymes colombianas y/o posibilidad de limitación a Mipymes territoriales.

En consecuencia, dentro del cronograma se señala el término para presentar las respectivas solicitudes, que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021,

es el mismo término para presentar observaciones a la invitación. Así mismo en el cronograma se señala la fecha en que se publicará el aviso a que se refiere esta misma norma, en el cual se precisa si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1860 de 2021, reglamentó y estableció lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante aviso informará si al proceso solo podrán participar empresas MPYMES nacionales o territoriales, según el caso.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, **para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia**, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante aviso informará si al proceso solo podrán participar empresas MPYMES nacionales o territoriales, según el caso.

1.11 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
No. 2	RELACION DE EXPERIENCIA
No. 3	PROPUESTA ECONÒMICA
No. 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)
No. 5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA PERSONA JURIDICA)
No. 6	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION
No. 7	CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

CAPITULO II
3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. En caso de que el proceso sea limitado a Mypimes nacionales y/o Mipymes territoriales solo podrán participar las que cumplan esos requisitos.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien

obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En cualquier caso, el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar o se relaciona directamente, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica. la codificación CIIU relacionado con el objeto de la presente invitación. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismo deberá tener inscrita su activada económica la cual debe corresponder con la del objeto a contratar.

2.4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 DE 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Al tenor de lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal.

2.5. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente, siendo persona jurídica, debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.

2.6. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.7 SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad. Excepto la propuesta económica.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes, la Entidad señalará al proponente que ofertó la propuesta de menor valor, si cumple o no con los requisitos exigidos. En caso de no cumplir se le concederá un plazo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta. No se podrá subsanar reiteradas veces. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

2.8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y

en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

2.8.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
.
Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Tanto las personas naturales, como jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deberán encontrarse clasificados en la cámara de comercio a las actividades.

2.8.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

2.8.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATO ADJUNTO

El Municipio de Piedecuesta, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán tener en cuenta los FORMATOS 7.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Piedecuesta podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Piedecuesta. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.8.5 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la

ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. Los representantes legales deberán presentar este escrito.

2.8.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la Entidad), con fecha máxima de expedición de Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad verificará en el respectivo portal tal información.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.

2.8.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la Entidad), la cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

La entidad verificara en el respectivo portal la información del proponente ya sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA.**

2.8.8 CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En caso de ser la oferente persona natural se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra medidas correctivas (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Si es persona jurídica, el Representante Legal debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que no registra medidas correctivas (Sera verificado por la entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

La entidad consultara y verificará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.8.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación

La entidad verificará en el respectivo portal la información del proponente Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

2.8.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

2.8.11 CEDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

2.8.12 LIBRETA MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.

Para participar en el proceso y de acuerdo a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El comité evaluador del proceso consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.8.13 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

- **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

- **Persona jurídica**: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

- **Para los proponentes plurales:** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio

nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

2.8.14 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos **SEIS (6) MESES** en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Diligenciar formato N° 5.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior

En todo caso la persona natural o jurídica deberá aportar los correspondientes recibos de pago y/o copia de las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

NOTA: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente este debe estar registrado en el certificado de existencia y representación legal y se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

2.8.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los proveedores deberán presentar el documento formulario No. 6 anexo por la Entidad, compromiso, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

2.9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

a) La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso. Se trata de una regla legal. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria.

b) Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo DOS (02) contratos o mínimo UN (01) contrato, ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: **1.)** El objeto de los contratos debe estar relacionado o ser similar al del presente proceso. Para estos efectos es similar aquel que corresponda al **suministro de equipos, materiales e insumos**

químicos, así como aquellos relacionados con los ítems de la ficha técnica, La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato. **2.**) Se deben encontrar debidamente ejecutados en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.**3.)** La sumatoria de los dos contratos o el contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento en la cual se pueda verificar número del contrato, nombre del contratante, objeto, plazo, valor del contrato, junto con las facturas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Si el proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el formato dispuesto para tal fin, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor. (DILIGENCIAR FORMULARIO N°2)

c) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato, excepto para los contratos inscritos en el RUP, para los cuales el valor a tener en cuenta será el que allí aparece.

Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales.

En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores.

d) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo o de certificación, según corresponda.

e) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato y copia del acta de recibo final o acta de liquidación o certificación que acredite la ejecución y en donde consten todos los datos del contrato requeridos. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica.

Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

2.10 REQUISITO HABILITANTE TECNICO

2.10.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con Un (1) Establecimiento de comercio, ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, el cual debe estar debidamente inscrito en la cámara de comercio, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad, en caso de requerirlo pueda realizar cualquier solicitud de cambio del producto, facilitando una pronta y adecuada respuesta a la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por uno o por los integrantes.

Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según

El comité evaluador se reserva el derecho de visitar los establecimientos de comercio en aras de verificar dicho requisito.

2.10.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR DE ENTREGAS: El oferente deberá presentar mínimo un (01) profesional, con mínimo UN (01) AÑO de experiencia a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica), quien será el encargado de realizar la asistencia técnica respecto al uso y correcto almacenamiento de los productos, en cada una de las entregas. De igual manera deberá estar vinculado al oferente y acreditar tal situación mediante los siguientes requisitos:

- **a.** Copia Diplomas académicos que lo acreditan como profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con la ingeniería ambiental o ingeniería química.
- **b.** Acta de grado.
- **c.** Tarjeta profesional (si aplica).
- **d.** Copia Cedula de Ciudadanía.
- **e.** Certificación laboral o contractual – por medio del cual se acredite el requisito mínimo de experiencia del Coordinador de entregas (Experiencia mínima de UN (01) AÑO contada a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).
- **f.** Constancia de vínculo laboral o contractual entre el coordinador de entregas y el proponente o carta de intención de que en caso de ser el oferente el ganador del proceso prestará sus servicios. La carta de intención debe venir dirigida al municipio de Piedecuesta, con los datos del presente proceso

Nota 1. las certificaciones laborales o contractuales deben contener, como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o persona que expide la certificación.
2. Nombre e identificación del profesional certificado.
3. Objeto del contrato o cargo desempeñado.
4. Fecha de inicio de la relación laboral o contractual.
5. Plazo de ejecución o duración del vínculo.
6. Fecha de terminación.
7. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

.

2.10.3 VEHÍCULO:

Teniendo en cuenta que es deber del municipio garantizar e incentivar que para la ejecución de sus contratos se usen vehículos que cuenten con toda la legalidad y la formalidad exigible, y evitar el uso de transportes informales, ilegales o que puedan generar controversias judiciales en caso de ocurrir algún accidente en la ejecución del contrato, se exige que los oferentes, sean oferentes singulares o por lo menos uno de los miembros del oferente plural, deberá poner a disponibilidad del municipio para la entrega de los materiales o elementos requeridos un vehículo, para el transporte del personal y los elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, para tal efecto deberá presentar.

- Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad del vehículo.)

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (SI APLICA).

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, además:

- (*) contrato de arriendo o

- (*) acuerdo comercial o

- (*) Leasing o

- (*) carta de intención suscrita por el propietario.

CAPITULO III

3.CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE –EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS – DESEMPATE

3.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO.

La aceptación de la oferta (adjudicación) recaerá en el oferente que haya presentado el menor precio, que será revisado del formato de propuesta económica que deberá adjuntar. Para efectos del proceso de adjudicación por menor valor se adjudicará a aquel proponente cuya suma de precios sea inferior. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, en caso contrario se valorará la segunda propuesta de menor valor.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado SECOP II y deberá ser presentada por este mismo medio.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega del respectivo documento por el portal de SECOP II.

3.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. CAUSALES DE RECHAZO.

LA U.A.E INDERPIEDECUESTA rechazara aquellas propuestas que NO se ajusten a las exigencias de esta invitación de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

c) Cuando no se presente la propuesta económica y de manera simultánea con los documentos habilitantes, o cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

d) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente, cuando no se presente la propuesta económica discriminada por cada uno de los ítems que compone el contrato y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad, o con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato o cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio para ese ítem según el estudio de mercado.

e) Cuando el valor total de la propuesta exceda el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, o cuando la suma aritmética del total de los ítems no sea igual al valor total de la propuesta.

f) Cuando el valor de la propuesta económica sea considerado artificialmente bajo a juicio del evaluador, o si las razones dadas por el oferente sobre este precio no hayan sido bien sustentadas ante el requerimiento de la entidad para ello, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente. O igualmente cuando la propuesta sea presentada desde un usuario SECOP 2 diferente al relacionado en los documentos como proponente.

h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la

propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

k) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – UAE INDERPIEDECUESTA.

l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.

n) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.

o) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

p) Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

q) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

r) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios, o los valores unitarios de los elementos ofertados en la oferta económica, superen el promedio del estudio de mercados que estableció la entidad.

s) Cuando la propuesta se presente desde un usuario de SECOP 2 diferente al relacionado en los documentos de la propuesta.

t) En el evento que el proceso se limite a MIPYMES colombianas, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el Decreto 1860 de 2021; incurrirán en causal de rechazo todos los oferentes que no acrediten la calidad de MIPYMES, bien sea de orden Nacional, Departamental o Territorial, esto último, conforme en el proceso sea solicitado por los proponentes. o no acredite como mínimo un (1) años de existencia, requisito consagrado en el parágrafo 2 del art 34 de la ley 2096 de 2020 para poder participar en convocatorias limitas a mipymes.

u) En las demás causales señaladas en la ley o para el presente proceso.

3.7 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num.18).

3.8 DESEMPATES.

Se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA PROPUESTA – INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO Y LA UAE INDERPIEDECUESTA, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico juridica.inderpiedecuesta@gmail.com adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

4.5 MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA UAE INDERPIEDECUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al MUNICIPIO de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.9 FACTORES DE DESEMPATE.

Se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.2. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o producto solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.3 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía como mecanismo de cobertura del riesgo. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de

ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES**

VALOR Y VIGENCIA: Por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5.4 INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

a) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

b) CESION:

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Piedecuesta-Santander

c) RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

d) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

e) INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

f) LIQUIDACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Piedecuesta y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

g) CADUCIDAD:

El Municipio de Piedecuesta previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Piedecuesta, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

h) AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley.

i) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara mediante la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

j) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

k) DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

l) ADJUDICACION.

El contrato será adjudicado total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y sea la más favorable para el Municipio y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

m) ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015.

Dado en Piedecuesta, a los 18 de Junio de 2026.

YASMIN SOCORRO MONSALVE REY
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: Leidy Juliana Barragan Caballero – Abogada Contratista
UAE Inderpiedecuesta

FORMULARIO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UAE INDERPIEDECUESTA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en el pliego), en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Telefax _____
N. Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO No. 2

RELACION DE EXPERIENCIA

ITEM	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACION DEL CONTRATO
1						
2						

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

FORMULARIO N° 3

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Xxxxxxxx

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de la firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal) manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NÚMERO). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**REACTIVO DE CLORO GOTERO 15 ML** color: transparente punto de ebullición: 100ºc densidad: 1325kg/m3 a 20ºc punto de fusión : <-3ºc pH: 11.0 – 12.5 viscosidad: 40 cps a 20 ºc presión de vapor : la del agua Solubilidad : soluble en agua % de material volátil: 38%	UNIDAD	20		
2	**REACTIVO DE PH GOTERO 15 ML** color: rojo punto de ebullición: 100ºc densidad: 1110 kg/m3 a 18ºc punto de fusión: <-4ºc pH neutro viscosidad: 20 cps a 10 ºc presión de vapor: la del agua solubilidad: soluble en agua % de material volátil : 25%	UNIDAD	20		
3	**TAMBOR DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% (CLORO AL 68%) X 40 KILOS** Nombre del Producto: HIPOCLORITO DE CALCIO Sinónimo: Cloro Granulado al 65% Cloro Granulado al 68% Formula: Ca(CLO)2 Solubles: 35% Familia Química: HIPOCLORITOS Registro CAS: 7778-54-3 Número UN: 1748 Contenido Cloro: 67% Min.Humedad: 5 -10 % Min Granulosidad (14-50 mesh): 90 % Min Etiquetado y ficha de seguridad de acuerdo al Sistema Globalmente armonizado.	UNIDAD	24		
4	**TAMBOR DE CLORO GRANULADO AL 91% X 50 KILOS** Especificaciones	UNIDAD	24		

	Cloro disponible:91% Estabilizador: 8% Algicida: 1% Peso molecular: 232.5g/mol Humedad: 0.3% Min Solubilidad a 25º C: 1.2 (gm/100 gm H2O) Dimensión de malla: 8-30 PH, solución al 1% a 25º C: 3.0 Etiquetado y ficha de seguridad de acuerdo al Sistema Globalmente armonizado				
5	**SODA CAUSTICA EN ESCAMAS 98% SACO X 25 KG** Apariencia: Terrones, escamas o copos blancos, inodoro. Absorbe agua y dióxido de carbono del aire. Gravedad Específica (Agua=1): 2.13 Punto de Ebullición (ºC): 1390 Punto de Fusión (ºC): 318 Densidad Relativa del Vapor (Aire=1): N.R. Presión de Vapor (mm Hg): N.A. Viscosidad (cp): N.R. pH: 12 -14 Solubilidad: Soluble en Agua, Alcohol y Glicerol.	BULTO	20		
6	**GALONES DE ALGUICIDA** Composición Solución acuosa de amonio cuaternario Aspecto Liquido Azul. Olor Amina Concentración 60% Bencilo 28% Alcohol 6.5% Agua 28% pH(concentrado a 20° C) 6.0 - 8.5 Densidad, g/mL (20° C) 0.980 – 1.010.	GALON	18		
7	**CANECAS DE HIPOCLORITO DE SODIO** Hipoclorito de sodio al 15%, líquido. – Estado físico: Liquido transparente de color amarillo – Olor: característico – Hipoclorito de sodio: 147.0 g/L mínimo disponible – Alcalinidad libre (NaOH): 10.0 g/L máximo – Hierro: 1.0 ppm máximo – Densidad: 1200 g/cm3 mínimo. – Presentación: Garrafa plástica x 24 kg	UNIDAD	5		
8	**SULFATO DE COBRE POR 25 KG** Sulfato de Cobre 98% mínimo. Pureza como cobre 25 % min Humedad a 270 ºC 36.01% min Plomo 50 ppm Solubilidad en agua completa Insolubles en agua 0.5 % max Acidez libre 0.1 % Pasante malla 18 99 % min Retenido malla 60 90 % min 4. **PROPI EDADES** Apariencia Cristales, gránulos o polvo Color Azul Olor Sin Olor Punto de ebullición Descompone sobre 500ºC, Densidad específica 0.95 g/cm3	BULTO	5		

	pH (En sln5 %) 3,2 - 4,5 Soluble En agua y metanol				
9	**PARES DE GUANTES PARA MANIPULACION DE INSUMOS QUIMICOS**: Protección manual Guante Nitrilo 13 Pulgadas Certificado NITRI-CHEM. Guantes de nitrilo, 35 cm de largo. Relieve suave para el agarre. Están fabricados con un compuesto de nitrilo de alto rendimiento. Resisten aromáticos, solventes de petróleo, cáuscos y grasas animales, ofrecen buena protección contra rasgaduras, perforaciones, abrasión y cortes. No causan dermas de contacto. Los materiales y componentes cumplen con los reglamentos de la FDA para el contacto con los PRUEBA / MÁXIMA CALIFICACIÓN / NIVEL CALIFICADO Resistencia a la Abrasión: 4 / 3 Resistencia al corte por cuchilla: 5 / 1 Resistencia al rasgado: 4 / 0 Resistencia a la perforación: 4 / 1 	PARES	4		
10	**MASCARILLA CON FILTROS PARA GASES ORGANICOS DOBLE CARTUCHO** Tipo de máscara: Media cara · Material: Silicona · Materiales filtrados: Carbón. · Peso: 1 lb · Filtros compatibles: 6001,6003, 6005, 6006, 2091, 2097 · Cantidad de filtros: 2 · Incluye filtros: Sí Descripción Mascara Respirador Media cara para gases orgánicos y químicos. 3M Referencia 6200 Talla M Incluye filtro Y color rosado	UNIDAD	6		

11	**SACO DE PAC X 25 KG** Apariencia: Ligeramente Amarillo pH (1%): 3.0 – 4.0 Al2O3 % : 14±1% Insoluble %: < 0.1 % Densidad: 1.2 Contenido de Hierro: < 0.05 % Basicidad: 75%	BULTO	3		
12	**SULFATO DE ALUMININO X 25 KG TIPO A** Presentación: Bulto x 25kg – Estado: Solido granulado – Al2O3 mínimo: 17.0% – Hierro como Fe2O3: máx. 0.75% – Materia insoluble. máx. 0.50% – Basicidad mínimo 0.05% – Granulometria: Pasa 100% malla 4, Máximo 10 % retiene malla 10, Máximo 10 % pasa malla 100.	BULTO	6		
13	**NASA** Redes para limpieza de piscinas, diseñadas para atrapar las hojas y sólidos suspendidos en el agua de las piscinas. Disponibles en distintos modelos, como redes tipo pala, tipo bolsa y la trampa atrapa hojas con red. Ancho: 42 cm Alto: 30.5 cm Largo: 20 cm Color: Azul Material: PlásticoTipo suministro de piscina: Redes	UNIDAD	6		
14	**(MATAMALEZA) 48%** SL Es un herbicida no selectivo sistémico post-emergente, para el control de malezas anuales y perennes en frutales, vides, cultivos anuales trabajados en cero y/o mínima labranza, barbechos químicos y preparación de áreas para plantación forestal, de acuerdo a la información presente en el Cuadro de Instrucciones de Uso. Composición: Glifosato-isopropilamonio* 48% p/v (480g/L) Coformulantes c.s.p 100 % p/v (1 L) PRESENTACION X 5 GALONES	UNIDAD	10		
15	**DETERGENTE EN POLVO X 20 KG** Especial para la limpieza e higienización de toda clase de superficies lavables como pisos, paredes, baldosas, mesas, etc. pH 10 +/- 1.0 Densidad aparente al empacar (g/l) Min.360, Humedad al empacar, % Max. 2.5, Tensoactivo Aniónico, % Min. 5.0	BULTO	5		
16	**Carbonato de Sodio.alcali** Nombre químico: Carbonato de Sodio. Nombres comunes: Ceniza de soda, Soda	KILOS	350		

	Ash. Fórmula química: Na_2CO_3 Pureza (Na2CO3 %): 99.0 % min Na2O (%):57.9 % min NaCl (%):0.4 % máx Fe (ppm): 20.0 ppm máx Humedad: 0.15 % máx Malla USS #20: 3.0 % máx				
	Total				

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO N° 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No. 05

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO No. 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
UAE INDERPIEDECUESTA
Dirección de Contratación I-45A #9-43 Estadio Villa Concha
Barrio La Castellana, Municipio de Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-XXX-XXX-XXX

El suscrito, XXXXXXX, domiciliado en la XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Piedecuesta (Santander), realizó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-XXX- XXX-XXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Piedecuesta (Santander) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo e invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX del año XXXX.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

C.C. No. XX.XXX.XXX expedida en

FORMULARIO No. 7

MODELO DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
UAE INDERPIEDECUESTA

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso No._____ (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de ____ años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso o (Según el caso)
- El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual _____.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION*	TERMINOS O EXTENSION

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
- Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
- El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

- En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____.

- La sede de LA UNION TEMPORAL es:
  Dirección de correo _____
  Dirección electrónica _____
  Teléfono _____
  Telefax _____
  Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

_____

(Nombre y firma del Suplente de la UT)